Estado Libre Asociado

**PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA UTILIDADES**

**FONDOS CRF**

**¿Qué son los fondos CRF?**

Ante la emergencia del COVID-19, a Puerto Rico le fueron asignados los fondos “Coronavirus Relief Fund” (CRF), establecidos mediante la Ley Federal conocida como “Coronavirus Aid Relief end Economic Security Act.” (CARES), para atender las necesidades de la ciudadanía afectada por la crisis de salud.

**¿Qué es el Programa de Asistencia para Utilidades CRF?**

El programa consiste en proveer asistencia para pago de utilidades en atraso a todo ciudadano que durante la emergencia del COVID-19, haya tenido una pérdida de ingresos económicos; y por tal razón, se le imposibilitó cumplir con el pago por consumo de utilidades y las mismas reflejan un atraso y/o aviso de suspensión. El solicitante tendrá derecho hasta un máximo de $500.00 en la suma de la factura de ambas utilidades.

**¿Cuáles son los requisitos de cualificación?**

* El solicitante debe haber sufrido una pérdida de ingresos; ya sea perdida de trabajo, reducción de horas laborables, cesantías y/o despido.
* Tener las utilidades en atraso (si el atraso ocurrió antes de la fecha del 1 de marzo de 2020, **no cualifica** par este programa).
* Residir en Barranquitas.

**¿Cuáles son los documentos requeridos?**

* Identificación del solicitante.
* Tarjeta de Seguro Social (solo del solicitante).
* Evidencia de pérdida de ingresos económicos (ejemplo: carta de despido, carta de desempleo, carta de cesantía, evidencia de reducción de horas laborables).
* Factura de servicio de agua y/o servicio de energía eléctrica.

**¿Dónde puedo solicitar?**

La Oficina de Servicios al Ciudadano y La Familia será el ente enlace para llevar a cabo los procesos de solicitud. Considerando las medidas de prevención y seguridad ante la emergencia del COVID-19, toda solicitud se estará recibiendo a través del correo electrónico [barranquitasutilidadcrf@gmail.com](mailto:barranquitasutilidadcrf@gmail.com), durante la semana del 23 al 27 de noviembre de 2020. Las mismas serán evaluadas por el personal municipal el cual se estará comunicando con el solicitante para informar la determinación de la solicitud. El hecho de completar y enviar la solicitud, No implica que el solicitante cualifique, ni que la misma haya sido aprobada. Las solicitudes se estarán evaluando en el orden de llegada y serán asistidas hasta agotar los fondos.